



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 399/92; LETRA C.D. y el Decreto Municipal N° 169/94; por medio del cual se otorga una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4c, propiedad del señor Juan Martín LAWRENCE; y

CONSIDERANDO:

Que el informe N° 06/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4c, propiedad del Señor Juan Martín LAWRENCE, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado a:

- a) Construir hasta la Línea Municipal sobre calle Maipú.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

b) Cuerpo saliente sobre vía pública.

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1429 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

1 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1429 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4c, propiedad del señor Juan Martín LAWRENCE, autorizándose, a:

- a) Construir hasta la Línea Municipal sobre calle Maipú.
- b) Cuerpo saliente sobre vía pública.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1429 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra ubicada en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 4c, propiedad del señor Juan Martín LAWRENCE, autorizándose, a:

- a) Construir hasta la Línea Municipal sobre calle Maipú.
- b) Cuerpo saliente sobre vía pública.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1311 /94



ES COPIA DEL Nº 1311 /94

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia